ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, marzo 10 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Agencias en derecho \$ \$681.000

Gastos del proceso \$ 0.00

Total \$ \$681.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 10 de 2023

RADICADO: 05001-41-05-007-2022-00625-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 017
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA2011546 DE 2020, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenascausas-laborales-de-medellin/2023n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria

Sondia Mileng